

España



No se requiere visa para Estadounidenses que deseen viajar como Touristas o de Negocios no excediendo 90 Dias.

Visa de Tourista/Negocios

- 1) **Pasaporte nacional o documento de viaje** reconocido por los Estados Schengen con vigencia superior a 4 meses a la vigencia del visado. **AVISO:** Pasaportes cubanos vigentes con la correspondiente prórroga.
- 2) **Dos [solicitudes de visado](#)**
- 3) **Dos fotografías** recientes de tamaño pasaporte, fondo blanco y de frente, pegadas a las solicitudes del visado Schengen.
- 4) Licencia de conducir o documento de identificación personal (I.D.) con el domicilio actual.
- 5) **Permiso de regreso a Estados Unidos: Tarjeta de Residencia** estadounidense, **visado de estudios o trabajo** estadounidense expedido en el propio pasaporte con vigencia superior a 4 meses **a la** vigencia del visado.

Estos documentos mencionados anteriormente deberán tener una superior a 4 meses a la estancia prevista.

- 6) **Seguro médico de viaje** que cubra, durante todo el tiempo de su estancia en el territorio Schengen, los gastos médicos y la repatriación asociados a un accidente o a una enfermedad repentina. La cobertura mínima debe ser de \$50,000.00 dólares. Adjuntar copia de la póliza donde se verifica que el seguro cubre 100% el pago de la asistencia en el momento de la urgencia en los Estados Schengen. [Travelex](#) (Travel Max)
- 7) **Justificación de los medios de vida en Estados Unidos:**
 - Extractos de cuentas bancarias e inversiones del solicitante que reflejen suficiente solvencia económica, extractos de línea de crédito y de ahorro.
 - **Justificación de medios de subsistencia:**
 - Certificación de empleo donde se especifique tipo de trabajo, tiempo en la empresa, período vacacional y salario, copia del W-2, "payslip" y última declaración de impuestos.

- Si trabaja por cuenta propia, presentar la última declaración de impuestos, licencia del Estado, extracto bancario de la empresa y en su caso, artículos de incorporación.
- Si es jubilado, presentar un escrito de la Administración de la Seguridad Social de Estados Unidos, verificando los beneficios de la pensión.

8) Disposición de alojamiento durante toda la estancia en España que puede consistir en:

- Reservas confirmadas de los hoteles con la dirección y el número de teléfono durante toda la estancia en los Estados Schengen.
- Carta de invitación de español o extranjero español, expedida por la Comisaría de Policía u Oficina de Extranjeros en su lugar de residencia en España.
- **Si viaja por motivos de negocios, deberá presentar una carta de la compañía en EE.UU. indicando clase de relaciones comerciales con empresa en España e invitación de la compañía española que vaya a visitar indicando el tiempo de la estancia.**[\(ejemplo\)](#)
- Participación en ferias y congresos. Reserva de un viaje organizado e itinerario con las listas de los hoteles.

9) Reserva aérea e itinerario del viaje. Posteriormente, una vez comunicada la concesión del visado (y antes de recogerlo) deberá presentar el billete aéreo de ida y vuelta con una fecha de retorno cerrada que no sobrepase el período de estancia máxima autorizada. En consecuencia, **no se recomienda la compra de billete antes de que el visado se haya concedido.**

10) [Carta Poder](#) (para poder llevar los documents en su representacion)

11) Carta detallada acerca del viaje (debera incluir itinerario diario)

LA OBTENCIÓN DE UN VISADO NO ES UN DERECHO LEGAL Y EL CONSULADO TIENE COMPLETA AUTORIDAD PARA EVALUAR, DENEGAR, SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL O UNA ENTREVISTA EN MIAMI

Forma de Pago [\(haga click aqui\)](#)

Llenar la forma y mandar por fax a: 770-594-2914

Porfavor mande todos los documents antes mencionados con una fotocopia adjunta de cada uno de ellos a:

Expedite Passport Experts
833 Atlanta St.
Roswell, GA 30075
Office 770-594-2259